

**OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE  
CLEVER GLOBAL, S.A.**

**31 de diciembre de 2020**

En virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en los artículos 226 y 227 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 3/2020 del BME Growth (en adelante, el “Mercado”), “**CLEVER GLOBAL, S.A.**” (la “**Sociedad**” o “**CLEVER**”), pone en su conocimiento la siguiente información ha sido elaborada bajo la exclusiva responsabilidad de la Sociedad y sus administradores:

**OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE**

1. Tal y como se comunicó al mercado, mediante Hecho Relevante de fecha 31 de diciembre de 2019, CLEVER y su filial íntegramente participada “CLEVER GLOBAL IBERIA, S.A.U”, suscribieron con las principales entidades financieras que conformaban su pool bancario un acuerdo marco para la refinanciación de su deuda financiera.
2. Entre las obligaciones asumidas en el marco de la refinanciación se encontraba la refinanciación de la deuda no financiera contraída por las acreditadas con entidades públicas, en un plazo máximo de doce (12) meses, en unos términos y condiciones que no perjudicaran el plan de negocios sobre la base del cual se había formalizado la refinanciación.
3. Atendiendo a que las acreditadas continúan negociando con cada una de las entidades públicas la refinanciación de la deuda mantenida con ellas, se ha solicitado y obtenido por parte de las entidades financieras, la autorización para la ampliación del plazo para la refinanciación de la deuda no financiera por un plazo adicional de doce (12) meses, a contar desde la finalización del plazo inicialmente previsto

Quedamos a su disposición para cualquier aclaración que precisen.

En Sevilla, a 31 de diciembre de 2020

D. Fernando Gutiérrez Huerta  
**CLEVER GLOBAL S.A.**  
Presidente del Consejo de Administración